



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 269**  
(Original Número 136)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Autorizando al Poder Ejecutivo para vender las existencias de la quinta agronómica.

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para vender en remate público el terreno, edificios, maquinarias y demás enseres de la extinguida Quinta Agronómica, previa tasación hecha por peritos.

Art. 2°.- Destínase el producto de dicho remate a aumentar los fondos que se asignen para la continuación de la Penitenciaría.

Art. 3°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones, Salta, Noviembre 23 de 1881.

FELIPE D. PEREZ – Alejandro Figueroa – Felipe R. Arias – Felipe R. Arias.

**EL GOBIERNO**

Salta, Noviembre 25 de 1881.

Cúmplase la antecedente sanción, promúlguese como ley de la Provincia e insértese en el Registro Oficial.

ORTIZ – Manuel Solá.